R.D. Nº. 303-2024-HNDAC-DG

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"







Resolución Directoral

Callao, 09. de Julio de 2024

## VISTO:

El Memorando Nº 524-2024-DG-HNDAC, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Dirección General, Informe Nº 88-2024-HNDAC-DE, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Enfermería y el Informe Nº 590-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud del adolescente y del anciano en situación de abandono social;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias. Entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y el servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1472-2002/SA/DM, el Ministerio de Salud aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, el cual señala que el principal objetivo de un hospital es la asistencia sanitaria de calidad a la población que acude en busca de soluciones a sus problemas de salud. Dentro de esta prestación de cuidados de calidad, está el evitar nuevos problemas infecciosos derivados de su permanencia hospitalaria, es decir, evitar el desarrollo de infecciones intrahospitalarias, y que, en este sentido, señala, que la esterilización y desinfección de los artículos hospitalarios son procesos de apoyo a los procesos clave que actúan directamente sobre el paciente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 491-2018-DG-H.N.D.A.C, de fecha 31 de diciembre de 2018, se conformó el Comité de Central de Esterilización, para elaborar la Guía de Procedimiento





REGIONAL



IGUEROA C

Descontaminación/Prelavado de Dispositivos Médicos en los Puntos de Uso del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72º del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 88-2024-HNDAC-DAGC, de fecha 14 de junio de 2024, solicita a la Directora General, la actualización y aprobación de la reconformación del Comité de Central de Esterilización del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, con Memorando N° 524-2024-DG-HNDAC, de fecha 18 de junio de 2024, la Dirección General, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se Reconforme el Comité de Central de Esterilización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N°590-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que resulta viable emitir el acto resolutivo, mediante el cual se Reconforme del Comité de Central de Esterilización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8º, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 491-2018-DG-HNDAC, de fecha 31 de diciembre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR el Comité de Central de Esterilización para elaborar la Guía Ede Procedimiento Descontaminación/Prelavado de Dispositivos Médicos en los Puntos de Uso del Elospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quedando integrado de la siguiente manera:

Nο	Nombres y Apellidos
1	Dra. María Elena Yeckle Chuquipiondo
2	Mg. Tania Andrea Blacido Pascual
3	Mg. Neri Solorzano Dominguez
4	Lic. Ludit Mori Pizarro

<u>ARTÍCULO 3</u>.- DISPONER que el Comité referido en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

<u>ARTÍCULO 5.- PUBLICAR</u> la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (<u>www.hndac.gob.pe</u>).

Registrese, Comuniquese y Archivese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITANACION DANIEDATCIOS CARRION
DEL ROSARIO EIGUERDA COZ
DINGCIOCA COMMENTAL
C.M.P. 22423 R.N.E. 12637





HADAC NOON TO NOON TO

NTO DE EN

HNDAC